RESOLUCIÓN N° CCE-JP-021-2025

JUNTA PLENARIA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA"BENJAMÍN CARRIÓN"

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución de la República, en el numeral 3 del artículo 225, se determina que el sector público está comprendido por: "Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la presentación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado", entre los que se encuentra la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Cultura define a la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" como una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera, la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" tendrá su Sede Nacional en la ciudad de Quito y contará con un Núcleo en cada provincia;

Que, el artículo 4 *del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Plenaria de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión* en su parte pertinente establece, "...La Junta Plenaria adoptará sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos, dependiendo del tema a tratar provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración..."

Que, el artículo 6, numeral 7 *del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Plenaria de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión* dispone, "De las atribuciones de la Presidenta o Presidente de la Junta Plenaria:
7.- Suscribir las resoluciones de la Junta Plenaria conjuntamente con la Secretaria o Secretario".

Que, el artículo 31 *del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Plenaria de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión "*dispone: "**De las comisiones permanentes y ocasionales.-** La Junta Plenaria podrá constituir comisiones permanentes u ocasionales destinadas al cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

El Presidente o Presidenta de la Junta Plenaria posesionará los integrantes de las comisiones permanentes u ocasionales.
Cada comisión se conformará por lo menos, por tres miembros de la Junta Plenaria, de entre los cuales se elegirá un Presidente o una Presidenta."

Que, el día lunes 10 de febrero del 2025, se instala de forma virtual la sesión extraordinaria de Junta Plenaria N° CCE-JP-021-2025 con 20 miembros presentes y 6 miembros ausentes; y,

En uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria virtual de Junta Plenaria N° CCE-JP-020-2025 del martes 14 de enero del 2025 en la próxima sesión de Junta Plenaria.

SEGUNDO.- Convocar, desde Junta Plenaria de la Casa de la Cultura "Benjamín Carrión" a los candidatos a la Presidencia de la República del Ecuador a un dialogo respecto de las necesidades del sector.

TERCERO.- Solicitar de manera oficial al Presidente de la República y al Ministro de Economía y Finanzas, recibir a una comisión de la Junta Plenaria, a fin de conocer la realidad que atraviesa la Casa de la Cultura "Benjamín Carrión".

CUATRO.- En el evento de no recibir respuesta favorable en el plazo de un mes a la solicitud de reunión con el Presidente de la República del Ecuador, se convocará a una movilización nacional de artistas y gestores culturales en defensa de los derechos culturales y los presupuestos destinados a la cultura.

Dado y firmado en la ciudad de Quito a los 14 del mes de Febrero de 2025.

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO RAFAEL CERON CORDOVA

Soc. Fernando Cerón Córdova
Presidente-Sede Nacional
Casa de la Cultura Ecuatoriana

Firmado electrónicamente por:
NELSON REMIGIO MANOSALVAS MARTINEZ

Dr. Nelson Manosalvas M.
Secretario General -Sede Nacional
Casa de la Cultura Ecuatoriana